



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA. PARA EL REGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HUMBERTO RICE GARCIA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA MARCO ANTONIO CARRILLO CASTORENA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS EN TERMINOS DE LA LEGISLACION VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCION IV, V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. SU REPRESENTANTE ES EL LIC. HUMBERTO RICE GARCIA, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 83,695, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104, LICENCIADO JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., INSCRITA EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 52023, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2008.

I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA URBANA.

I.5. PARA CUBRIR LAS EGRESACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO 42062506, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000001556-2013.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, NUMERO LA-019GYR029-N79-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.7. CON FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2012, LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA DEL IMSS, EMITIO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENCIONADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

I.8.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN BLVD. FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE, S/N, COLONIA MIGUEL ALEMÁN, C.P. 80200.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADAS AL **SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA URBANA**, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO CACM-751025-AS2.

II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA II.2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 01 DE JULIO DE 2011, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.6. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EN EUSTAQUIO BUELNA NO. 2452-A, COLONIA TIERRA BLANCA, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80030. TELEFONO 01667-753-37-77. CORREO ELECTRÓNICO operaciones_gral@grupoprisma.com.mx

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$144,440.16 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 16/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$361,100.40 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN PESOS 40/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO QUE AMPARAN DICHOS SERVICIOS, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, LA UNIDAD PAGADORA DE LA ZONA EN LA QUE PRESTA SUS SERVICIOS CON HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, SOLAMENTE EN DÍAS HÁBILES.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” EFECTUÉ EL PAGO A TRAVÉS DE TRASFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE DEL BANCO, NÚMERO DE SUCURSAL Y EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y EL PAGO SE DEPOSITARA EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE “EL PROVEEDOR” ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS “EL INSTITUTO” REALIZARA LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), “EL INSTITUTO” REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A “EL PROVEEDOR”.

ASIMISMO, “EL INSTITUTO” PODRÁ ACEPTAR DE “EL PROVEEDOR” QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL INSTITUTO”, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APPLICARÁ EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EL DÍA 01 DE ENERO DE 2013, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VÍCOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- A. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3(TRES)**, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN BOULEVAR EMILIANO ZAPATA NUMERO 3755 PONIENTE, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80160.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.



- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. - "EL INSTITUTO" DESCONTARÁ EL 2.5 % DIARIO DE MONTO RESULTANTE DE LA PROPORCIÓN DEL COSTO MENSUAL DE LOS M² TOTALES DE LA UNIDAD CON RESPECTO A LOS M² DE LA SUPERFICIE EN LA QUE RESULTE EL INCUMPLIMIENTO CUANDO:

- A) TRANSCURRAN MÁS DE DOS DÍAS Y NO SE INICIE EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA, DE ACUERDO CON LA FECHA PROGRAMADA EN LA BITÁCORA DE SERVICIOS.
- B) PERSISTA LA FAUNA NOCIVA DEMOSTRADA CON REPORTES ESCRITOS DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO, AÚN CUANDO SE HUBIERA APLICADO EL TRATAMIENTO MENSUAL Y LA CONTRATISTA TARDE MÁS DE 48 HORAS, POSTERIORES AL REPORTE INSTITUCIONAL, EN APLICAR EL CORRECTIVO.
- C) MALA CALIDAD DE MANO DE OBRA, LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO EJECUTADOS QUE AFECTEN LA OPERACIÓN O IMAGEN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,



"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS OTORGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO Y CALENDARIO DE PRESTACION DE SERVICIO"

ANEXO 2 (DOS) "MONTOS ADJUDICADOS Y PRECIOS UNITARIOS"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO 1: ESTIMACION DE SERVICIOS

ANEXO 5 (CINCO) FORMATO 2: HOJA DE CONTROL DE APLICACIONES DE INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA DE LA QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTuplicado, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. HUMBERTO RICE GARCIA
DELEGADO ESTATAL EN SINALOA

“VALIDO LOS ASPECTOS TECNICOS LEGALES CONFORME
A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 142 FRACCION I Y,
144 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.”

LIC. JUAN PAULO SILVA PEÑUNURI
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

“EL PROVEEDOR”

C. MARCO ANTONIO CARRILLO CASTORENA

POR “EL INSTITUTO”

C. JOSE RAMON FUENTES Y LA WHEATLEY
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

“AREA CONTRATANTE”

ING. JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

“AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA”

ARQ. JOSE IGNACIO LEY ALVAREZ
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

“POR EL AREA TECNICA”

ING. LUIS ARTURO MORA FRANCO
JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION



ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

APARTADO A).- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO:

CONCEPTO 1.- Control de fauna nociva urbana, por ejemplo: Mosca, mosquito, araña, alacrán, cucaracha, hormiga, rata, ratón, grillos, ciempiés, murciélagos; mediante la aplicación de insecticida y rodenticidas, los que deberán estar aprobados por la CICOPLAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilización y Sustancias Tóxicas) las Normas de Calidad Nacionales e Internacionales y estar incluidos en el cuadro de insecticidas y rodenticidas del IMSS, para ser efectivos y eficaces en el control de la fauna nociva sin que represente riesgo para la salud de los usuarios. **Se aplicará con frecuencia mensual como mínimo o según necesidades requeridas para el control y disminución de la fauna nociva. La aplicación rutinaria preventiva se efectuará dentro de los primeros cinco días de cada mes.**

Los trabajos invariablemente se realizarán en coordinación con el Jefe de Conservación de Unidad. Se incluye el suministro y aplicación del producto, la mano de obra, equipo y herramienta necesaria, limpieza y retiro de sobrantes, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y trabajo en cualquier nivel. La capacitación al personal que el IMSS designe para el control de fauna nociva. La forma de pago se realizará por medio de estimaciones mensuales, acompañadas de una copia de la hoja de bitácora avalada y validada por el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

El instituto se obliga a pagar al proveedor la cantidad señalada en la factura de acuerdo a los bienes provistos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del proveedor de la factura en original y copia, debidamente requisitada en firmas y sellos del Director de Unidad, Administrador de Unidad y Jefe de Conservación de Unidad, responsables todos ellos de la unidad Solicitante del servicio. Deberá contar con el sello de codificación de la unidad y la partida presupuestal afectada.

El instituto, por conducto del Jefe de Conservación de la Unidad Responsable de la Unidad Solicitante, solicitará directamente al proveedor, de forma inmediata, al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problemas de calidad en el servicio, que resuelva la problemática presente. El proveedor deberá informar al Jefe de Conservación de Unidad cuando se presenten situaciones ajenas a lo contratado que afecten la garantía de los servicios prestados, para que se tomen las previsiones necesarias.

En forma coordinada con el Jefe de Conservación de Unidad el licitante ganador llevará la "bitácora de servicios" y "hoja de control de aplicación de insecticidas y rodenticidas" para registrar el programa de trabajo, recursos humanos y materiales que se apliquen en mantenimiento mensual y observaciones que se deriven el trabajo propio de estas necesidades. El pago se efectuará mediante estimaciones mensuales que se incluyan la superficie en M2 a la que se aplicó el tratamiento anterior.

El Jefe de Conservación de Unidad supervisara que el servicio prestado por el proveedor, cumpla con las características y funcionalidad de lo solicitado, además de que sea dentro de los plazos y condiciones convenidas.

EL **Apartado D)** dos contiene el cuadro básico del IMSS para insecticidas y rodenticidas que debe emplearse para este propósito

En el **Apartado C)** se indica el catálogo de conceptos, unidades de medida y superficies de trabajo que se deben de cubrir



CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

DIAS DE ATENCIÓN A LA SEMANA:	Control de fauna nociva una aplicación mensual como mínimo, dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes.		
TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:	Tres días		
TIEMPO PARA LA ENTREGA DEL REPORTE:	Una vez por mes	HORARIOS DE ATENCIÓN:	Horas hábiles o el horario indicado por el Jefe de Servicio
A QUIEN SE LE ENTREGARAN LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:	Director de Unidad, Jefe de Servicio ó Jefe de Conservación de Unidad		
QUE DEBERAN CONTENER LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:	Entrega de hoja de control de aplicación de insecticidas y rodenticidas por unidad, describiendo el producto aplicado y recabando firma del responsable del servicio. Cuando el contrato adjudicado incluya más de una JCU las facturaciones deberán acompañarse de una hoja de "estimación" en la que se indique el estado contable del desarrollo del contrato para la unidad, jefatura y total contratado. Se anexa formato para este propósito: <u>FORMATO 1: ESTIMACION DE SERVICIOS</u> Y <u>FORMATO 2:</u> HOJA DE CONTROL DE APLICACIONES DE INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS		

APARTADO C).- Catálogo de conceptos, unidades de Medida y cantidades de trabajo a ejecutar Ejercicio 2013

CONCEPTO .- Control de fauna nociva urbana, por ejemplo: Mosca, mosquito, araña, alacrán, cucaracha, hormiga, rata, ratón, grillos, ciempiés, murciélagos; mediante la aplicación de insecticida y rodenticidas, los que deberán estar aprobados por CICOPЛАFEST (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilización y Sustancias Tóxicas) las Normas de Calidad Nacionales e Internacionales y estar incluidos en el cuadro de insecticidas y rodenticidas del IMSS, para ser efectivos y eficaces en el control de la fauna nociva sin que represente riesgo para la salud de los usuarios. **Se aplicará con frecuencia mensual como mínimo o según necesidades requeridas para el control y disminución de la fauna nociva. La aplicación rutinaria preventiva se efectuará dentro de los primeros cinco días de cada mes.** Los trabajos invariablemente se realizarán en coordinación con el Jefe de Conservación de Unidad. Se incluye el suministro y aplicación del producto, la mano de obra, equipo y herramienta necesaria, limpieza y trabajo en cualquier nivel y la capacitación al personal que el IMSS designe para el control de fauna nociva.

En forma coordinada con el Jefe de Conservación de Unidad el licitante ganador llevará la "bitacora de servicios" y "Hoja de control de aplicación de insecticidas y rodenticidas" para registrar el programa de trabajo, recursos humanos y materiales que se apliquen en mantenimiento mensual y observaciones que se deriven el trabajo propio de estas actividades. El pago se efectuará mediante estimaciones mensuales que incluyan la superficie en M² a la que se aplicó el tratamiento anterior



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

APARTADO D .- CUADRO DE INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS

CUADRO DE INSECTICIDAS

INGREDIENTE ACTIVO	USO	NOMBRE COMERCIAL	FORMULACION	GRUPO QUIMICO	DILUCION	PRINCIPALES PLAGAS QUE ATACA
Acido Bórico	Insecticida-cucarachicida	Roach Kill	Polvo Seco	Inorganico	0.5-1 g/m2	Cucarachas , Hormigas
Alfacipermetrina	Insecticidas y Aracnididas contra insectos rastreados	Bextos	Suspension Acuosa	Piretroide	10 a 20 ml/Lt	Cucaracha, mosca, mosquito, pulgas, alacranes, hormigas, et
Azametifos	Mosquicida con atractivo	Alfacron 10	Polvo Humectante	Organofosforado	125 g/Lt aspersión	Cucarachas, moscas, mosquitos y pulgas
		Snip RBI	Cebo Granulado		125 g/Lt como pintura	Moscas, mosquitos
Bendiocarb	Insec. Para Int. Y Exteriores	Ficam W	Polvo Humectable	Carbamato	3 a 6 g/Lt.	Cucarachas, alacranes, moscas, pulgas, hormigas
	Insec. Para inst. Electricas	Ficam D	Polvo Seco		Sin diluir, aplicado con espolvoreador	Cucarachas, hormigas, chinches
Betaciflutrina	Insecticida de amplio espectro contra plagas de salud publica	Responsar SC	Susp. Concentrada	Piretroide	2 a 4 ml/Lt	Cucarachas, alacranes, moscas, pulgas, hormigas, escarabajos, mosquitos
Ciflutrina	Insecticida contra plagas de salud publica	SolfacPH 10%	Polvo Humectante	Piretroide	3 a 4 g/Lt.	Moscas, mosquitos, cucarachas, arañas, alacranes, hormigas
	Larvicida	Solfac PH 10%	Polvo Humectante		1g/Lt./100m2	Larvas de mosca y mosquito
Cipermetrina	Insecticida para int. Y ext., con amplio espectro de accion contra	Cynoff PH	Polvo Humectable	Piretroide	2.5 a 5 g/Lt.	Cucarachas, alacranes, hormigas, moscas, pulgas, mosquitos, etc.
		Cynoff CE	Conc. Emulsionable		5 a 10 m/Lt	
		Alfadex EC	Conc. Emulsionable		5 a 10 m/Lt	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

INGREDIENTE ACTIVO	USO	NOMBRE COMERCIAL	FORMULACION	GRUPO QUIMICO	DILUCION	PRINCIPALES PLAGAS QUE ATACA
	plagas de salud pública.	Demon PH	Polvo Humectable		2.5 a 5 g/Lt.	
		Urban 20 CE	Conc. Emulsionable		5 a 10 m/Lt	
		Yamatos CE	Conc. Emulsionable		5 a 10 m/Lt	
		Demon TC	Conc. Emulsionable		10 a 20 m/Lt	
Cipermetrina + diclorvos	Insecticida acaricida para interiores Y exteriores	Eudino EC	Conc. Emulsionable	Piretroide	15 a 20 ml/Lt	Insectos rastreados, voladores y de jardín
		Resifun Tridente EC	Conc. Emulsionable		5 a 10 m/Lt	
	Insecticida para exteriores	Tyson 2E	Conc. Emulsionable	Organofosforado	10 a 25 ml/Lt.	Insectos rastreados, voladores y plagas de jardín
		Dursban 2E			11 a 22 ml/Lt	
		Tyson 4E			10 a 20 ml/Lt y aplicar 4 a 6 litros de mezcla por m ²	Termitas plagas del suelo y de la madera
Clorpirifos	Insecticida para uso exclusivo en exteriores para el control de mosquitos adultos.	Dursban UNO ULV (ultra bajo volumen con aceite mineral)	ULV (ultra bajo volumen con aceite mineral)	Organofosforado	111 m/Lt. De aceite combustible No. 2, diisel o queroseno, aplicado como neblina termica.	La mayoria de los mosquitos adultos de la familia culicidae: zancudo o mosquito del dengue (Aedes aegypti), zancudo o mosquito del paludismo (Anopheles albimanus, Anopheles pseudos puncti pennis), zancudo o mosquito de los charcos (Culex pipiens, quinquefasciatus), zancudo de los pantanos (Aedes faeniuinhinch), zancudo de los pantanos salinos (Aedes dorsalis),
					115 a 224 ml/min., sin diluir y aplicado con cualquier generador de ultra bajo volumen.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

INGREDIENTE ACTIVO	USO	NOMBRE COMERCIAL	FORMULACION	GRUPO QUIMICO	DILUCION	PRINCIPALES PLAGAS QUE ATACA
						Aedes sollicitans).
Deltametrina	Insecticida uso industrial urbano y salud publica	Biothrine Flor	Suspension acuosa	piretroide	10 a 20 ml/Lt	Cucarachas, moscas, mosquitos, alacranes, hormigas, chinches, pulgas
		Biothrine PM	Polvo Mojable		10 a 20 g/Lt	
		Biothrine CE15	Conc. Emulsionable		10 a 20 ml/Lt	
Deltametrina + butoxido de piperonilo	Insecticida sinergizado	K - Obiol CE	Conc. Emulsionable	Piretroide + sinergista	10 ml/Lt. (20 a 40 ml/ tonelada)	Plagas de granos almacenados
Diazinon	Insecticida para int. Y ext.	Diacap 300 CS	Microencapsulado	Organofosforado	20 ml/Lt	Cucarachas, alacranes, hormigas, pulgas etc.
	Insect. Para ext. Y jardin	Formition Tridente	Granulado		4 a 5 g/m2	
	Ins. Acariciada p/ ext. Y larv	Gammexane-d	Polvo Humectable			Alacranes plagas de jardin insectos rastreados en exteriores, moscas, etc.
	Insec. Para int. Y ext.	Martex Daizinon25F	Conc. Emulsionable		20 a 40 ml/Lt.	
	Insec. Para Int. Y Ext.	Velsidol 25CE	Conc. Emulsionable		20 a 40 ml/Lt.	
Esbio + Permetrina	Insecticida para areas recreativas y turisticas	Aqua Reslin Super	Solucion Acuosa	Mescla de Piretroides	Voladores: 111 ml/Lt Rastreros: 516 ml/Lt.	Mosquitos, moscas, chinches, cucarachas, hormigas, arañas, alacranes, pulgas
Hidrametilona	Insec. Hormiguicida cebo	Amdro Granulado	Gel	Hidrazonas	20 a 30 g/hormiguero 6 a 20 cm/m2 (0.25 a 1 g/m2)	Horm de fuego y cabezona
	Insec. Cucarachicida cebo	Maxforce Gel	Gel			cucarachas
	Insec. Cucarachicida cebo	Siege	Gel			
Metomilo	Mosquicida	Flytek	Granulado	Carbamato	2 g/m3	Moscas, hormigas
Lambda - Cyhalotrina	Insecticida de uso en control de insectos nocivos en salud publica resistentes a organofosforados y cabamatos	Commodore PH	Polvo Humectable	Piretroide	25 a 50 g/Lt.	Alacranes, cucarachas, insectos rastreados y voladores
		Icon CE	Conc. Emulsionable		10 a 20 ml/Lt	
		IconPH	Polvo Humectante		6 a 8 g/Lt.	
		DemandCS	Microencapsulado		10 a 20 ml/Lt.	
	Caza facil					Moscas,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

INGREDIENTE ACTIVO	USO	NOMBRE COMERCIAL	FORMULACION	GRUPO QUIMICO	DILUCION	PRINCIPALES PLAGAS QUE ATACA
Polisobutano (pegamento)	Trampa Insecticida	Tira caza moscas	Trampa con pegamento	Resina	Listo para usarse	mosquitos, insectos rastreados y voladores
Permetrina	Hormiguicida	Dardo	Granulado	Piretroide	A discreción	Hormigas Atta spp
	Termiticida	Dragnet	Conc. Emulsionable		2 a 3 ml/Lt	Termitas, plaga de suelo
Permetrina + esbiol	Insecticida locales cerrados	Aqua Reslin Super	Solucion Acuosa	Piretroides Mescla	111ml/Lt aspersión 516 ml/Lt ULV	Mosca, mosquito, hormigas, pulgas, chinches, cucarachas
Piretrinas Naturales + Sinergista	Insecticida para instalaciones electricas y areas de manejo y preparación de alimentos. Aplicación localizada	Pirenona 422N	Sol. Oleosa	Botanico		
		Pibuthrin 33	Sol. Oleosa		Listo para usarse	Cucarachas, hormigas, chinches, pulgas y otros insectos rastreados y volador
		Quaz	Polvo Seco		Listo para usarse con espolvoreador	Cucarachas, hormigas, chinches, pulgas y otros insectos rastreados
		Purge III	Aerosol		Listo para usarse	Cucarachas, hormigas, chinches, pulgas y otros insectos rastreados y volador
		Aqua Py	Conc. Emulsionable		1 Lt/3000 m3	Cucarachas, moscas, mosquitos y otros insectos rastreadores y voladores
Polibutano	Repelente de aves	Adios	Gel Pegajoso	Resina	Un cartucho de 10.5 onzas para proteger de 3 a 5 metros	Paloma, gorriones, estornino, murciélagos, golondrinas
		4 The Birds				
		Hot Foot				
		Bird Proof				
Propoxur	Insecticida para interiores sin	Mitoxur 15	Con. Emulsionable	Carbamato	33 a 66 ml/Lt	
		Baygon C				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

INGREDIENTE ACTIVO	USO	NOMBRE COMERCIAL	FORMULACION	GRUPO QUIMICO	DILUCION	PRINCIPALES PLAGAS QUE ATACA
	personal y áreas exteriores excepto plantas	Blattanex CE 150 Proxur 15E Baygon N	Conc. Nebulizable		100 a 167 ml/Lt de kerosena	
Sulfluramida	Insecticida - Hormigicida	Patron	Granulado	Amida	8 a 10 g/hormiguero	Hormigas cortadoras del genero Atta y Aeromyrmex (arrieras, mochomos, cuatalatas, zonteta)
Temefos	Larvicida	Larvate 1% SG Larvate 500 E	Granulado Conc.Emulsionable	Organofosforado	0.5 a 2.5 g/m2 100 a 500 ml/Ha	Larvas de mosquitos de varias especies
Triflumuron	Regulador del crecimiento de larvas y ninfas de insectos para int. Y ext.	Baycidal PH 25 Starycide SC 480	Polvo Humectable Suspension concentrada	Benzofenilurea	De acuerdo a sitio, plaga y equipo de aplicacion 2.5 a 100 g/Lt 1 a 2 ml/Lt	Mosquitos, chinches, cucarachas, pulgas y lepismas

CUADRO DE RODENTICIDAS

INGREDIENTE ACTIVO	NOMBRES COMERCIALES	FORMULACION	CONCENTRACION	AREAS DE USO		AMBIENTE		DOSIFICACION
				INTERIOR	EXTERIOR	SECO	HUMEDO	
* Brodifacoum	Klerat Pellets con Bitrex	Pellets	0.005 %	X	X	X		20 a 50 g/cebadero
	Talon Minibloque	Bloque Parafinado		X	X	X	X	20 a 50 g/cebadero
	Contrac pellets extruido con	Pellets		X	X	X		20 a 50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

				AREAS DE USO		AMBIENTE		
* Bromadiolona	bitrx	0.005 %						g/cebadero
	Vengeance Pellets							
	Contrac Blox			X	X	X	X	20 a 50 g/cebadero
	Vengeance blox							
	Cereal B			X	X	X		20 a 50 g/cebadero
	Maki							
	Lanirat Cebo			X	X	X		20 a 50 g/cebadero
	Cereal B			X	X	X		20 a 50 g/cebadero
	Don Matone	Pasta		X	X	X	X	Listo para usarse sobre un cebo
Clorofacinona	Rati-Del	Parafinado		X	X	X	X	20 a 50 g/cebadero
	Dia-rat Pellets	Pellets	0.005 %	X	X	X		10 a 15 g/cebadero
	Dia-rat Polvo de rastreo	Polvo Concentrado	0.2 %		X	X		Listo para usarse en senderos y madrigueras
** Cumatetralil	Racumin Cebo	Granulado	0.04 %	X	X	X		50 a 100 g/cebadero
	Racumin Polvo Esparcible al 1%	Polvo Esparcible	1.0 %		X	X		Listo para usarse en senderos y madrigueras
	Racumin Liquido	Liquido	0.8 %	X	X	X	X	33 a 66 ml/Lt.
** Difacinona	PCQ Granulado	Granulado	0.005 %	X	X	X		45 a 90 g/cebado
	Rodent Cake	Bloque Parafinado	0.005 %	X	X	X	X	50 a 100 g/cebado
	Liquatox (sal sodica)	Liquido	0.106 %	X		X	X	48 ml/Lt.
* Difetialona	Rodilon Pellets	Pellets	0.0025 %	X	X	X		20 a 50 g/cebadero
	Racumin Block SD	Bloque Parafinado	0.0025 %	X	X	X	X	20 a 50 g/cebadero
* Flocoumafen	Storm	Bloque Parafinado	0.005 %	X	X	X	X	20 a 50 g/cebadero



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

				AREAS DE USO		AMBIENTE		
Polisobutano (Pegamento)	Caza facil para ratas	Trampa con pegamento	100 %	X		X		Listo para usarse en lugares con riesgo de uso de cualquier otro rodenticida quimico
	Caza facil para raton			X		X		
	Catch master para rata			X		X		
	Catch master para raton			X		X		
	Trapper para rata			X		X		
	Trapper para raton			X		x		
** Warfarina	Warfarat	Granulado	0 05%	X	X	X		50 a 100 g/Lt.
	Raticida Hojuelas Cebo Preparad		0.05%	X	X	X		
	Rodox Raticida		0.025%	X	X	X		
	Raticida Soluble 2.5% Polvo	Liquido soluble	2.5%	X		X		2.5 a 5 g/Lt.
	Rodox Raticida Polvo de Arrastre	Polvo	1.0%		X	X		Listo para usarse en senderos y madrigueras.
	Warfarina 1% Polvo		1.0%		X	X		
	Warfatodo Polvo		1.0%		X	X		
	Warfarina 5% Polvo		5.0%	X	X	X		5 a 10 g/Kg de cebo



ANEXO 2 (DOS)

MONTOS ADJUDICADOS Y PRECIOS UNITARIOS.

PARTIDA	JCU	DATOS DEL INMUEBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE TRABAJO	OFERTA ECONÓMICA MENSUAL	PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO
10	10	HGZ 28 Costa Rica	M2	6,395	5,435.75		
10	10	UMF 22 El Dorado	M2	1,535	1,304.75		
10	10	UMF 11 Villa Juárez	M2	791	672.35		
10	Subtotal de la oferta económica JCU 10 MENSUAL				7,412.85	88,954.20	35,581.68
12	14	UMF 35 Culiacán	M2	2,300	1,955.00		
12	14	Dept. Construcción y Planeac y At'n derechohabitante	M2	450	382.50		
12	14	Centro de seg. Social Culiacán (incluye área de teatro Culiacán)	M2	4,346	3,694.10		
12	14	Oficinas Delegación (incluye área de teatro Culiacán)	M2	4,731	4,021.35		
12	14	CRESTCAP Culiacán	M2	286	243.10		
12	14	Subdelegación Culiacán	M2	1,440	1,224.00		
12	14	Bodega Col. Rosales Culiacán	M2	305	259.25		
12	14	Centro de Capacitación SNTSS	M2	485	412.25		
12	Subtotal de la oferta económica JCU 14 MENSUAL				12,191.55	146,298.60	58,519.44
15	17	UMF 46 Culiacán	M2	5,020	4,267.00		
15	17	UMF 50 Culiacán	M2	200	170.00		
15	17	UMF 52 Culiacán	M2	764	649.40		
15	17	UMF 53 Culiacán	M2	98	83.30		
15	17	Amacén Delegacional Culiacán	M2	5,656	4,807.60		
15	17	Bodega col. Ejidal Culiacán	M2	600	510.00		
15	Subtotal de la oferta económica JCU 17 MENSUAL				10,487.30	125,847.60	50,339.04



PRECIOS

PARTIDA	JCU	Datos del inmueble	Unidad de medida	Cantidad de trabajo	Oferta económica por mes y anual (\$ sin el IVA)	
		Nombre			Mes	Año
10	10	HGZ 28 Costa Rica	M2	6,395	5,435.75	65,229.00
		UMF 22 El Dorado	M2	1,535	1,304.75	15,657.00
		UMF 11 Villa Juárez	M2	791	672.35	8,068.20
<i>Subtotal de la oferta económica JCU 10 (anotar el importe de 12 meses)</i>					\$88,954.20	
12	14	UMF 35 Culiacán	M2	2,300	1,955.00	23,460.00
		Dept. Construcción y Planeación y At'n Derechohabiente	M2	450	382.50	4,590.00
		Centro de Seg. Social Culiacán (incluye área de teatro Culiacán)	M2	4,346	3,694.10	44,329.20
		Oficinas Delegación (incluye área de teatro Culiacán)	M2	4,731	4,021.35	48,256.20
		CRESTCAP Culiacán	M2	286	243.10	2,917.20
		Subdelegación Culiacán	M2	1,440	1,224.00	14,688.00
		Bodega Col. Rosales Culiacán	M2	305	259.25	3,111.00
<i>Subtotal de la oferta económica JCU 14 (anotar el importe de 12 meses)</i>					\$146,298.60	
15	17	UMF 46 Culiacán	M2	5,020	4,267.00	51,204.00
		UMF 50 Culiacán	M2	200	170.00	2,040.00
		UMF 52 Culiacán	M2	764	649.40	7,792.80
		UMF 53 Culiacán	M2	98	83.30	999.60
		Amacén Delegacional Culiacán	M2	5,656	4,807.60	57,691.20
		Bodega col. Ejidal Culiacán	M2	600	510.000	6,120.00
<i>Subtotal de la oferta económica JCU 17 (anotar el importe de 12 meses)</i>					\$125,847.60	



ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOTENERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO 1: ESTIMACION DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

Datos del Contrato	No.
	PERIODO
	MONTO SIN IVA

Número

ESTIMACION DE SERVICIOS
Periodo cubierto

Datos de la Unidad	NOMBRE	
	LOCALIDAD	
	M2	

CONCEPTO	Datos de la estimación sin IVA		Precio Unitario	Importe esta estimación	Montos acumulados sin IVA		Del contrato	Montos por ejercer sin IVA		
	Unidad de medida	Cantidad contratada			De la Unidad	De la JCU		De la Unidad	De la JCU	Del contrato

Ing.

Jefe de
conservación de
Unidad

C

Responsable de la
Unidad

C.

Proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No. C251108
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
NUMERO
LA-019GYR029-N79-2012

ANEXO 5 (CINCO)
FORMATO 2: HOJA DE CONTROL DE APLICACIONES DE INSECTICIDAS Y
RODENTICIDAS

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA